

## Tema nº 109

---

### **Régimen de compatibilidad de usos aplicable a edificios residenciales existentes en el ámbito de la norma zonal 9.1.**

Acuerdo:

Conforme al texto de las Normas Urbanísticas publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del sábado 19 de abril de 1997, el régimen de compatibilidad de usos aplicable a edificios residenciales existentes en el ámbito de la Norma Zonal 9.1., en virtud del Artículo 8.9.17, apartado c), será el "régimen que para, usos compatibles, asociados y complementarios, se establecen en la norma zonal 4".